

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 5 de septiembre de 2013 No. 82 Tomo CCXCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace la municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,500.0000 metros cuadrados, ubicada en caserío Canoas de esa jurisdicción municipal.

Página 1

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 6,424.7532 metros cuadrados, que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicada en Playa Grande, zona 1, municipio de Ixcán, departamento de El Quiché.

Página 2

Acuérdase adscribir a favor del Organismo Judicial, las fincas rústicas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicadas en la manzana F-B-I lotificación San Vicente, municipio de San José, departamento de Escuintla.

Página 3

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase MODIFICAR el Acuerdo Ministerial número 153-2008 del quince de julio de dos mil ocho, para el sólo efecto de ampliar el plazo para el inicio de la construcción del proyecto hidroeléctrico denominado "Hidroeléctrica Sulín".

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase REFORMAR EL ACUERDO GUBERNATIVO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1979, QUE RECONOCE EL DÍA 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE FUNDACIÓN DE LA CONTRALORÍA DE CUENTAS".

Página 4

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS "RESTAURACIÓN DIVINA DE PROYECCIÓN Y PODER".

Página 5

PUBLICACIONES VARIAS

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 141-2013

Página 5

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDO NÚMERO 38-2013

Página 6

ACUERDO NÚMERO 39-2013

Página 7

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EXPEDIENTE No. 3649-2013

Página 8

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

Acuérdase aprobar el siguiente Reglamento para el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito de la Villa de La Gomera, del Departamento de Escuintla.

Página 9

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS ACTA NÚMERO 084-2013 DECIMO SEGUNDO

Página 12

ACTA NÚMERO 084-2013 DECIMO TERCERO

Página 12

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 13
- Líneas de Transporte	Página 13
- Constituciones de Sociedad	Página 13
- Modificaciones de Sociedad	Página 14
- Disolución de Sociedad	Página 14
- Registro de Marcas	Página 14
- Títulos Supletorios	Página 23
- Edictos	Página 24
- Remates	Página 29
- Convocatorias	Página 33

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace la municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,500.0000 metros cuadrados, ubicada en caserío Canoas de esa jurisdicción municipal.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 294-2013

Guatemala, 9 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2012-35589 (M-3337-2009) opinó de manera favorable la aceptación de la donación a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Cultura y Deportes, de una fracción de terreno de 1,500.0000 metros cuadrados, carente de registro, que acordó la municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, a través del punto tercero del acta número 054-2008 de fecha 14 de octubre de 2008, y su ampliación en el punto segundo del acta número 020-2012 de fecha 27 de abril de 2012, en virtud que está funcionando un parque recreativo en ese municipio; habiéndose cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley 141-85 del Jefe de Estado; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado, 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace la municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,500.0000 metros cuadrados, con un valor estimado de veintidós mil quinientos quetzales (Q.22,500.00), ubicada en caserío Canoas de esa jurisdicción municipal, que pasará a formar finca de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 03°23'05" sureste y distancia 30.00 metros, colinda con Heberto de Jesús Valenzuela y Valenzuela; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 86°02'14" suroeste y distancia 50.00 metros, colinda con Heberto de Jesús Valenzuela y Valenzuela; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 03°23'05" noroeste y distancia 30.00 metros, colinda con sucesión de Pascual Mazariegos; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 86°02'14" noreste y distancia 50.00 metros, colinda con Edgar Ivan Najarro Argueta; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182.

ARTÍCULO 2. Se faculta al Procurador General de la Nación para que, en representación del Estado, comparezca ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación referida, dentro de la cual también deberá comparecer el Alcalde Municipal de Zapotitlán, departamento de Jutiapa y a la vez mande a inscribir a favor del Estado la posesión en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que en ella siga funcionando el parque recreativo del municipio de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Cultura y Deportes, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Handwritten signature]

Carlos Enrique Batzín Chojol
Ministro de Cultura y Deportes



[Handwritten signature]

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature]

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA